

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE COLABORACIÓN PARA LABORES TÉCNICAS DE APOYO EN LABORATORIOS DEL GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE TALAVERA

Se publica convocatoria para la concesión de 1 beca de colaboración, de acuerdo con la Normativa Reguladora de las Becas colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014) y en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- OBJETO

1. Las becas se conceden con el objeto de que los beneficiarios/as presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en tareas técnicas de apoyo en laboratorios del Grado de Ingeniería Informática de Talavera,
2. Los objetivos formativos de estas becas son:
 - a. Adquirir competencias para la instalación de entornos de diseño y programación
 - b. Adquirir competencias para la instalación de redes de coputadores, y kits robóticos con Arduino
 - c. Adquirir habilidades de gestión del trabajo y cooperación en equipo.


Segunda.- MODALIDAD Y ACTIVIDADES

Las actividades que se realizarán, bajo la tutela de D. Ricardo Pérez del Castillo son las siguientes

- a. Contribuir al perfecto estado y preparación de los laboratorios docentes para la docencia de prácticas del Grado de Ingeniería Informática.
- b. Instalación y prueba de diferentes software, así como su análisis de viabilidad para la realización de actividades docentes necesarias.
- c. Tareas de apoyo para el mantenimiento de la web del centro, así como la contribución en la nueva web que se está desarrollando.

Tercera.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración **todos los alumnos y alumnas** matriculados en la Enseñanza Oficial de Grado de Ingeniería Informática en la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina (Universidad de Castilla-La Mancha) durante el año 2022, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada
5. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.

ID. DOCUMENTO	HXuh2vTMaE	Página: 1 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
POLO USAOLA MACARIO	24-01-2022 18:29:37	1643045378565
 HXuh2vTMaE		

6. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el periodo de disfrute de la misma, el becario deberá renunciar en la fecha de vencimiento.
7. Igualmente, no podrán ser beneficiarios/as quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.
8. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, estará obligado a realizar un **informe final** del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán las competencias aprendidas y posibles propuestas de mejora.
9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de los alumnos o alumnas que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.

Cuarto.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las **solicitudes**, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, pueden presentarse del, dirigidas al **Sr. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
2. El plazo para la presentación de **solicitudes** permanecerá abierto desde **24 al 28 de enero de 2022**. Se presentarán en el registro auxiliar del Centro o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por:
 - a. Currículum Vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por el **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** en el Campus de Talavera de la Reina.
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en CV. En su ausencia, no serán objeto de valoración.

Quinta – DOTACIÓN PRESUPUESTARIA


El importe total de presupuesto que financiará la convocatoria, impuestos incluidos, irá con cargo a la aplicación presupuestaria **00421372/541A/48001** para el ejercicio 2022, con un importe de **2.688 €** (7 mensualidades de **384 €**) y se ha procedido a la retención de crédito previa a la publicación de la dicha convocatoria retenido del presupuesto de la UCLM.

Sexta.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, las beca a las que se refiere la presente convocatoria serán susceptible de prórroga.

Séptima. DOTACIÓN ECONÓMICA, PERIODO Y CONDICIONES DE DISFRUTE.

1. La actividad que conlleva la beca se realizará del **1 de febrero de 2022 a 30 de septiembre de 2022**, con una dedicación global de **18** horas semanales.
2. La dotación de la beca será de **384 €** (brutos mensuales), o la parte proporcional del periodo de desempeño de la beca.
3. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si este período estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

ID. DOCUMENTO	HXuh2vTMaE		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	POLO USAOLA MACARIO	24-01-2022 18:29:37	1643045378565
 HXuh2vTMaE			


4. Los becarios quedarán adscritos al **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, y será el docente D. Ricardo Pérez del Castillo, quien realizará la tutela del trabajo a desarrollar.
5. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios/as a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
6. Las becas, dado su carácter eminentemente colaborativo, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del RD 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
7. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el tipo de retención a cuenta vendrá determinada por la cuantía de la beca, circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca.

Octava.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A DE LA BECA

1. Incorporarse al centro en la fecha establecida para el inicio de la beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendada
3. El becario/a estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2021/2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario/a, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la colaboración realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

Novena.- INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ID. DOCUMENTO	HXuh2vTMaE		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
POLO USAOLA MACARIO	24-01-2022 18:29:37	1643045378565	
 HXuh2vTMaE			

3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Décima.- COMISION DE SELECCIÓN, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia Competitiva.

1. El beneficiario/a de la beca será seleccionado por una comisión formada por:
 - a. Macario Polo Usaola (Director del Departamento)
 - b. Iván González Díaz (Coordinador del Grado de Ingeniería informática)
 - c. Ricardo Pérez del Castillo (Profesor del Grado de Ingeniería Informática)
2. La comisión valorará:
 - Los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de los mismos a los requisitos y objetivos de la beca.
 - Currículum vitae
 - Expediente académico
 - Asignaturas específicas cursadas
 - Experiencia en realización de actividades lúdicas y/o formativas con adolescentes
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que el candidato propuesto como titular renunciara a lo largo del período de disfrute de la misma. El hecho de figurar en la referida lista no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución por la que se concede la beca será adoptada por el Director del Departamento, a propuesta de la Comisión de Selección, ordenada según la puntuación total obtenida por los participantes
6. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios y página web del Departamento De Tecnologías Y Sistemas De La Información y de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina.

Undécima.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que


- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito al Director del Departamento, debiendo motivarse dicha renuncia.

El beneficiario/a que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluido al final de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en caso de rendimiento insuficiente. En estos casos, el beneficiario/a debe reintegrar las cantidades correspondientes.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la

ID. DOCUMENTO	HXuh2vTMaE		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
POLO USAOLA MACARIO	24-01-2022 18:29:37	1643045378565	
 HXuh2vTMaE			

Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En el caso de que una beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá al primer suplente si no se ve afectado por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados. En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación, el becario tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda en función de los días de prestación realizados en dicho mes. En cualquier caso, antes de este último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en el apartado 6 de la base séptima de esta convocatoria. En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. En ese periodo, el responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure en primer lugar en la lista, aunque solo durante el periodo especificado para dicha suplencia.

Duodécima.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En **Ciudad Real**, a fecha abajo indicada en la firma electrónica

El Rector

P.D. (Decimoctava de la Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

Macario Polo Usaola

Director del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información de la UCLM

ID. DOCUMENTO	HXuh2vTMaE		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
POLO USAOLA MACARIO	24-01-2022 18:29:37	1643045378565	
 HXuh2vTMaE			

ANEXO I

CONVOCATORIA 1 BECA DE COLABORACIÓN GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE TALAVERA

1.- Denominación de la beca

BECA DE COLABORACIÓN PARA LABORES TÉCNICAS DE APOYO EN LABORATORIOS DEL GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE TALAVERA

2.- Datos del solicitante

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I. NIE o PASAPORTE (sólo para estudiantes)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO PÓSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE/PLAZA/AVENIDA/ N.º DE PISO			FECHA DE NACIMIENTO
TELÉFONO/MOVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO			

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en la base sexta, apartado 4, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en Talavera a de febrero de 2022


(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV
3. Proyecto de tareas a realizar

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

A/A SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ID. DOCUMENTO	HXuh2vTMaE		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
POLO USAOLA MACARIO		24-01-2022 18:29:37	1643045378565
 HXuh2vTMaE			